

**PEDIDO DE COMPRA N°**

003398

8261

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2412953 MEJ-AMPLIAC SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABOS A NIVEL PREGRADO-FAC DE PESQUERIA-  
Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM  
Fecha : 29/09/2025  
Actividad Operativa : C0638 2412953 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DI  
Motivo : MATERIALES ELECTRICOS  
13.521.00.08

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0015	22	048	0010	0066	2412953	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
070400190007	CINTA AISLANTE DE 3/4 in X 18 m	2.6.2.2.2.4	3.00	UNIDAD
281600210782	CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.0 mm2 450 / 750 V X 100 m COLOR BLANCO	2.6.2.2.2.4	1.00	UNIDAD
281600210784	CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 2.5 mm2 450 / 750 V X 100 m COLOR AMARILLO	2.6.2.2.2.4	4.00	UNIDAD
281600210804	CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.0 mm2 450 / 750 V X 100 m COLOR NEGRO	2.6.2.2.2.4	3.00	UNIDAD
281600210842	CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.0 mm2 450 / 750 V X 100 m COLOR ROJO	2.6.2.2.2.4	3.00	UNIDAD
281600210855	CABLE ELECTRICO TIPO NH 90 2.5 mm2 450 / 750 V X 100	2.6.2.2.2.4	4.00	UNIDAD
281600210870	CABLE ELÉCTRICO TIPO NH 80 4.0 mm2 450 / 750 V X 100 m	2.6.2.2.2.4	2.00	UNIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin Lezama Romero  
Firma del Solicitante  
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones



*[Handwritten Signature]*

Firma Autorizada

ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ALBINO  
Director General de Administración



*[Handwritten Signature]*  
PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES  
Ingeniera Civil  
CIP N° 189903

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 02/10/25

30 SEP. 2025

**RECIBIDO**

HORA: 02:54

FIRMA: *[Handwritten Signature]*

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAP. 17249

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

PASE A:

AREA DE SERVICIOS

AREA DE...

AREA DE...

AREA DE ALMACEN CENTRAL

AREA DE PATRIMONIO

OTROS

Amparo

PARA:

CONTESTAR

INFORMAR

TRANSMITIR

COTEAR

EJECUTAR

FIRMA: *[Handwritten Signature]*



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales electricos
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición permite transportar electricidad y datos para el funcionamiento y alimentar equipos, maquinaria, sistemas de iluminación, sistemas de control y comunicaciones, entre otros, en la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE-GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Transportar electricidad y datos para el funcionamiento y alimentar equipos, maquinaria, sistemas de iluminación, sistemas de control y comunicaciones, entre otros

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	13.521.00.08		
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		
PERSONAL DE CONTACTO	María Elena Amelia Alva Fuertes – Paola Isabel Huaytalla Alvares		
CORREO ELECTRÓNICO	obralabspesque2@gmail.com	CELULAR	947113748



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	01	UND	CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm2 450/750 V x 100 m COLOR BLANCO
	04	UND	CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 2.5 mm2 450/750 V x 100 m COLOR AMARILLO
	03	UND	CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm2 450/750 V x 100 m COLOR NEGRO
	03	UND	CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm2 450/750 V x 100 m COLOR ROJO
	02	UND	CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm2 450/750 V x 100 m

.....  
**PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES**  
 Ingeniera Civil  
 CIP N° 13713

.....  
**ANTONY HERNANDEZ GAMONAL**  
 ARQUITECTO  
 CAR. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	04	UND	CABLE ELECTRICO TIPO NH 90 2.5 mm2 450/750 V x 100
	03	UND	CINTA AISLANTE DE ¾ in x 18 m

UNIDAD DE MEDIDA UNIDADES

CARACTERÍSTICAS

1. CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm2 450/750 V x 100 m COLOR BLANCO

Cable eléctrico de aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados y lugares de alta afluencia de público. Conductor: Cobre blando, clase 2. **Aislamiento:** Compuesto termoplástico libre de halógenos deslizante HFFR bajo tecnología FILVIT aplicado en doble capa. En rollos estándar de 100 metros con holograma VIGICHECK. **Color:** Blanco. **Tipo:** NH – 80 de 4.0 mm2.



2. CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 2.50 mm2 450/750 V x 100 m COLOR AMARILLO

Cable eléctrico de aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados y lugares de alta afluencia de público. Conductor: Cobre blando, clase 2. **Aislamiento:** Compuesto termoplástico libre de halógenos deslizante HFFR bajo tecnología FILVIT aplicado en doble capa. En rollos estándar de 100 metros con holograma VIGICHECK. **Color:** Amarillo. **Tipo:** NH – 80 de 2.5 mm2.



3. CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm2 450/750 V x 100 m COLOR NEGRO

Cable eléctrico de aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados y lugares de alta afluencia de público. Conductor: Cobre blando, clase 2. **Aislamiento:** Compuesto termoplástico libre de halógenos deslizante HFFR bajo tecnología FILVIT aplicado en doble capa. En rollos estándar de 100 metros con holograma VIGICHECK. **Color:** Negro. **Tipo:** NH – 80 de 4.0 mm2.



.....  
PAOLA ISABEL  
HUAYTALLA ALVARES  
Ingeniera Civil  
CIP N° 1796

.....  
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAR. 17249



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

### ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

#### 4. CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm<sup>2</sup> 450/750 V x 100 m COLOR ROJO

Cable eléctrico de aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados y lugares de alta afluencia de público. Conductor: Cobre blando, clase 2. **Aislamiento:** Compuesto termoplástico libre de halógenos deslizando HFFR bajo tecnología FILVIT aplicado en doble capa. En rollos estándar de 100 metros con holograma VIGICHECK. **Color:** Rojo. **Tipo:** NH – 80 de 4.0 mm<sup>2</sup>.



#### 5. CABLE ELECTRICO TIPO NH 80 4.00 mm<sup>2</sup> 450/750 V x 100 m

Cable eléctrico de aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados y lugares de alta afluencia de público. Conductor: Cobre blando, clase 2. **Aislamiento:** Compuesto termoplástico libre de halógenos deslizando HFFR bajo tecnología FILVIT aplicado en doble capa. En rollos estándar de 100 metros con holograma VIGICHECK. **Color:** Rojo. **Tipo:** NH – 80 de 4.00 mm<sup>2</sup>.



#### 6. CABLE ELECTRICO TIPO NH 90 2.5 mm<sup>2</sup> 450/750 V x 100


Cable eléctrico de aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados y lugares de alta afluencia de público. Conductor: Cobre blando, clase 2. **Aislamiento:** Compuesto termoplástico libre de halógenos deslizando HFFR bajo tecnología FILVIT aplicado en doble capa. En rollos estándar de 100 metros con holograma VIGICHECK. **Color:** Rojo. **Tipo:** NH – 90 de 2.5 mm<sup>2</sup>.



#### 7. CINTA AISLANTE DE ¾ in x 18 m

Cuenta con 18 metros de longitud y un ancho de 19 mm (¾") en color negro, tiene una resistencia a 600 V. Buena calidad y resistencia



  
.....  
PAOLA ISABEL  
HUAYTALLA ALVARES  
Ingeniera Civil  
CIP N° 10000

  
.....  
ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAP. 17249



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	
PRESENTACIÓN	Los cables en rollos x 100 m. Las cintas en unidades físicas
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	ADJUNTA EN LA PARTE DE CARACTERISTICAS
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser <b>verificados</b> en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será <b>entregado</b> en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA  - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.) Referencia: Frente al comedor universitario cruzando la pista.
4. HORARIO DE ENTREGA	El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.  El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).
PLAZO DE ENTREGA	El plazo máximo es de <b>(5) cinco días calendario</b> de ser notificado el proveedor por la Entidad calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato.  Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.  Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



  
PAOLA ISABEL  
HUAYTALLA ALVARES  
Ingeniera Civil  
CIP N° 10000

  
ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5.	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>
	<p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</p> <p>No aplica</p>
	<p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p> <p>No aplica</p>

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO					
6.	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES			
		La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.			
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL DE PAGOS</td> <td>Pago único</td> </tr> </table>	TOTAL DE PAGOS	Pago único
TOTAL DE PAGOS	Pago único				
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.					

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente</p> <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>
	SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8.	<p>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</p> <p>No aplica</p>
	<p>TRANSPORTE</p> <p>El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.</p>

  
 .....  
 PAOLA ISABEL  
 HUAYTALLA ALVARES  
 Ingeniera Civil  
 CIP N° 1998

  
 .....  
 ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
 ARQUITECTO  
 CAP 17249





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Item description and Application status. Items include: ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN; CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO; VISITAS Y MUESTRAS; MANTENIMIENTO PREVENTIVO; SOPORTE TÉCNICO; GARANTÍA. All items are marked as 'No aplica'.

Table titled 'OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR'. Row 9: CONFIDENCIALIDAD. Description: 'SEGUROS APLICABLES'. Application: 'No aplica'. Detailed conditions a) through h) regarding confidentiality, information handling, and data protection.



Handwritten signature of Paola Isabel Huaytalla Alvares. Printed name: PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES, Ingeniera Civil, CIP N° 12000.

Handwritten signature of Antony Hernando Samonal. Printed name: ANTONY HERNANDEZ SAMONAL, ARQUITECTO, CAP. 17249.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Description of the contract item and Technical specifications. The first row is for 'PROPIEDAD INTELECTUAL' and the second for 'SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO'. The specifications include clauses a) through e) regarding intellectual property, liability, and safety.



Signature of Paola Isabel Huaytalla Alvares
PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 12101

Signature of Antony Hernandez Gamonal
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249




# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la</p>



  
.....  
**PAOLA ISABEL**  
**HUAYTALLA ALVARES**  
Ingeniera Civil  
CIP N° .....


  
.....  
**ANTONY HERNANDEZ SAMONAL**  
ARQUITECTO  
CAP 17249



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
Firma del Jefe del Área Usuaría  
o Área Técnica Especializada



Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello<sup>1</sup> del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>2</sup>.

  
.....  
PAOLA ISABEL  
HUAYTALLA ALVARES  
Ingeniera Civil  
CIP N° 12000

  
.....  
  
ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAP 17249

<sup>1</sup> Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.  
<sup>2</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.